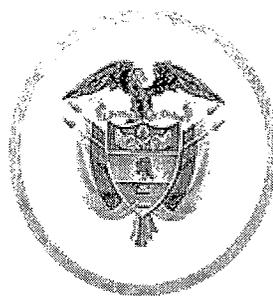


Segunda instancia 681626105988201400006 [CI - 319]  
ALBEIRO DUARTE TARAZONA



República de Colombia  
Tribunal Superior de Bucaramanga  
**Sala Penal**

Bucaramanga, agosto treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018). -

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta, al tratarse de un recurso de apelación que suspende el curso del juicio oral, y atendida la conducta punible, que la víctima es una menor de edad, la fecha desde que se encuentra privado de la libertad el procesado, se hace necesario imprimirle celeridad al proceso, por lo que se ordena darle PRIORIDAD al mismo.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes, se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

  
**María Lucía Rueda Soto**  
Magistrada